



APRUEBENSE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y LLÁMESE A PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSULTORÍA DEL PROYECTO REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL CAPULLITO, LA HIGUERA

DIRECCION DE OBRAS

LA HIGUERA, 14 AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 8 y en el Art. N° 63, letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 02095, de fecha 21 de junio de 2013, donde se adjudica la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL CAPULLITO, LA HIGUERA" al contratista LUIS ANDRÉS LEAL OYARZÚN.
2. El contrato de obra de fecha de 03 de JULIO de 2013 firmado entre la Municipalidad de La Higuera y don LUIS ANDRÉS LEAL OYARZÚN, por un monto de \$ 385.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL CAPULLITO, LA HIGUERA" - financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
3. La necesidad de mantener una vigilancia técnica permanente durante la ejecución de los trabajos señalados en párrafo anterior.

002829

DECRETO _____ /

1. **APRÚEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y los Términos de Referencia para la contratación de una Consultoría (Asistencia Técnica) para la supervisión técnica de la obra "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL CAPULLITO, LA HIGUERA"
2. **LLÁMESE** a participar de una Licitación Pública para la contratación de dicha Consultoría

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



VERÓNICA CALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE

YGO/MPB/CTM.
Distribución

- Carpeta
- Secretaría Municipal
- Of..Partes
- Archivo DOM



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 3845/2013
MAT. : Respuesta a Pronunciamiento Jurídico
solicitado.
La Serena, 09/08/2013

DE : Jefe(a) de Departamento(s) - DEPARTAMENTO JURIDICO
A : Jefe(a) de Departamento (s) - DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

Junto con saludarle, muy cordialmente, y en virtud del Memorandum Electrónico N° 3.719 de fecha 08 de agosto de 2.013 enviado por la Jefa del Departamento de Ingeniería y Proyectos, por medio del cual se solicita un pronunciamiento respecto de la procedencia de una licitación privada, habiéndose realizado una licitación pública, la que fue declarada desierta, en el marco de la ejecución de la obra "Reposición Jardín Infantil Capullito, La Higuera" Código BIP: 30046718-0, cabe señalar lo siguiente:

El artículo 8° de la Ley N°19.886 establece lo siguiente:

"Procederá la licitación privada o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa."

En virtud de lo antes señalado, para proceder a una licitación privada sería necesario la existencia de 2 o más licitaciones públicas, ya que la norma hace referencia a "licitaciones públicas". Además se exige que dichas licitaciones públicas no se hubieren presentado interesados, es decir que declararan desiertas.

De acuerdo a los antecedentes presentados por la Municipalidad de La Higuera, esta situación no presentaría, ya que en este caso sólo existiría una licitación pública. Por lo tanto en este caso lo que correspondería sería efectuar nuevamente una licitación pública.

Sin otro particular se despide atentamente.



PATRICIA LORENA FIGUEROA CANALES
Jefe(a) de Departamento(s)
DEPARTAMENTO JURIDICO

PLFC / gss

DISTRIBUCION:

GISELA STAUB - Profesional - DEPARTAMENTO JURIDICO

VICTOR HUGO TRUJILLO - Administrador(a) de Proyectos - DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS